



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1850.

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 235/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N° 707 de fecha 08 de Junio 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo la Licitación Pública, con la autorización, mediante V°B° del Señor Alcalde para llevar a cabo la propuesta pública; Decreto Alcaldico N° 1488 de fecha 01 de Julio del 2016, que autoriza licitación y bases administrativas de Licitación Publica N°31/2016 ID N°2772-26-L116 "Suministro e Instalación Trabajos Especiales Equipamiento Municipal"; Acta de Apertura de fecha 15 de Julio 2016 que declara las oferta presentadas inhábiles, por no cumplir con lo solicitado en las bases administrativas especiales de la licitación pública; Ord. 926 de fecha 03 de Agosto 2016 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo Contratación Directa con el contratista Waldo Toledo Fuentes, Rut N°9.816.234-8, para el servicio de "Suministro e Instalación Trabajos Especiales Equipamiento Municipal" con la autorización, mediante V°B° del Señor Alcalde para llevar a cabo la contratación directa; Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Artículos 8 letra g) de la Ley N°19.880 y artículos 10 N° 7 letra i) del Reglamento de la Ley N°19.886; Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Inadmisibles las ofertas presentada en la Licitación Publica N°31/2016 "Suministro e Instalación Trabajos Especiales Equipamiento Municipal", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que en la citada licitación las ofertas presentadas no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales., según da cuenta el Acta de Apertura de fecha 15 de Julio del 2016.

2. Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N°21/2016 con una cotización, para la contratación del servicio "Suministro e Instalación Trabajos Especiales Equipamiento Municipal"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra i) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

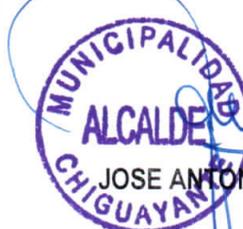
3. Contrátese la prestación del Trato Directo N°21/2016 servicio denominado "Suministro e Instalación Trabajos Especiales Equipamiento Municipal", con el contratista Waldo Toledo Fuentes., Rut N° 9.816.234-8, por un monto de \$1.995.630 impuesto incluido.

4° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.02.004.336 "Mejoramiento Equipamiento Municipal" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 AGO 2016 HORA 11:30
PROCEDENCIA ALCALDIA
PRESENTE

